



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 027/2019

VISTO:

El Memorándum N° 030/19, emanado del bloque Partido Verde, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 21 de febrero de 2019, bajo el N° 084;
las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, el bloque Partido Verde solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Municipal el Proyecto "Ley Malvinas";
que el día 20 de febrero de 2019, la Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, legítima gobernadora de las islas, presentó ante la población de la provincia el proyecto denominado "Ley Malvinas", que tiene como objetivo establecer como etapa obligatoria, el paso de por el Congreso de la Nación, de todos aquellos acuerdos, tratados y convenios que tengan como objeto las Islas Malvinas, cualquiera sea la materia sobre la que versan;
que el proyecto "Ley Malvinas" surge como una solución jurídica para la situación actual que está viviendo nuestro país respecto del reclamo por la soberanía en las Islas Malvinas;
que a fin de evitar futuras vulneraciones a los legítimos derechos de nuestra país y de nuestra provincia, como parte constitutiva de ella, es necesario manifestarnos dentro del ámbito legislativo nacional y obtener el instrumento jurídico que invalide cualquier acuerdo contrario al reclamo permanente e ininterrumpido por la soberanía de las Islas;
que la sensibilidad del pueblo fueguino con respecto a este tema implica un compromiso irrenunciable y que implica que como municipio debamos reconocer cualquier acción tendiente a su protección y lucha;
que el art. 18° de la Carta Orgánica Municipal establece que *"El reclamo por la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, constituye para Río Grande una causa irrenunciable e imprescriptible. Estos territorios forman parte indivisible de la Nación Argentina y de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. El Municipio rinde homenaje permanente a la causa Malvinas y a sus Héroes, comprometiéndose a abogar por la recuperación de su soberanía en los ámbitos nacionales e internacionales pertinentes"*;
que en virtud de lo expuesto, es necesario reconocer la importancia que tiene el proyecto para los habitantes de nuestra ciudad y el sentimiento colectivo que sentimos todos los vecinos de esta tierra.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

DECRETA

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Público Municipal el proyecto "Ley Malvinas", presentado ante el Senado de la Nación el día 7 de febrero de 2019, y registrado bajo el N° S-4746/18.

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 22 de febrero de 2019.

FR

FERNANDO A. ANDRÁDE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

VERÓNICA E. GONZÁLEZ
VICEPRESIDENTE 1°
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas